



No. Solicitud. \_\_\_\_\_

Folio \_\_\_\_\_

C: **REYES FERNANDEZ HÉCTOR**  
 Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s): \_\_\_\_\_  
 Adscripción: **SUBDELEGACIÓN DE REC. NAT.** Nivel y Puesto: **PQ2 INSP. FEDERAL**

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a:  
 San Antonio Soledad Municipio de Cañada Morelos, Santa cruz Achichipilco Municipio de Teotlalco, Villa Ávila Camacho Municipio de Xicotepec  
 Durante 6 Días: del 12 de Mayo al 29 de mayo de 2015 .  
 Con el objeto de: Dar cumplimiento al Programa de Trabajo de La Subdelegación de Recursos Nartuales en el Municipio de la ReSan Antonio Soledad Municipio de Cañada Morelos, Santa cruz Achichipilco Municipio de Teotlalco, Villa Ávila Camacho Municipio de Xicotepec.  
 Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal:

En caso de no asignarse viáticos, firmar de enterado de la comision conferida  
 Firma \_\_\_\_\_

LUGAR:	DIAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO
12 de Mayo de 2015 Recorrido de vigilancia en la localidad de San Antonio Soledad Municipio de Cañada Morelos, Estado de Puebla Pernoctando en el sitio	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
13 de Mayo de 2015 Recorrido de vigilancia en la localidad de San Antonio Soledad Municipio de Cañada Morelos notificación en Santa cruz Achichipilco Municipio de Teotlalco Puebla Pernoctando	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
14 de Mayo de 2015 Inspección al Ejido Santa Cruz Achichipilco Municipio de Teotlalco , Pernoctando en el sitio	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
15 de Mayo de 2015 Inspección al Ejido Santa Cruz Achichipilco Municipio de Teotlalco , Pernoctando en el sitio	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
28 de Mayo de 2015, Recorrido de vigilancia en la localidad de villa avila camacho municipio de xicotepec Pernoctando en el sitio	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
29 de Mayo de 2015, Recorrido de vigilancia en la localidad de villa avila camacho municipio de xicotepec Pernoctando en el sitio	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES) se anexan peajes			<b>\$3,750.00</b>	<b>\$3,750.00</b>
<b>TOTAL</b>				

**OBSERVACIONES:**

AUTORIZA	ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS	ELABORA
 TITULAR DE LA UA LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA	 COMISIONADO ING. HECTOR REYES FERNANDEZ INSPECTOR FEDERAL	COORDINACION ADMINISTRATIVA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

**SIN TEXTO**



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.  
INFORME DE RECORRIDO DE VIGILANCIA Y ACTIVIDADES  
LUGAR: MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS  
TEOTLALCO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
FECHA DE COMISIÓN: DÍA 12 y 13 DE MAYO DE 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. LAURA OSORNIO GOMEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO EN EL ESTADO DE PUEBLA  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

En cumplimiento al oficio de comisión PFFPA/27.3/2C.27.5/1351/15 de fecha 12 de Mayo de 2015, mediante el cual se me comisiona, para realizar Se le comisiona para realizar la recorrido de vigilancia en materia de Impacto Ambiental e Investigación de cambio de uso de suelo en San Antonio Soledad, Municipio de Cañada Morelos; Zapotitlán Salinas; Villa Ávila-Camacho, Municipio de Xicotepec; Vicente Guerrero, Municipio de Venustiano Carranza, Así como la Visita de Inspección en Materia de Impacto Ambiental, para verificar su Autorización en materia de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, bajo el oficio DFP/3104/13 de fecha 05 de Agosto de 2013 del Ejido Santa Cruz Achichipilco Municipio de Teotlalco en el Estado de Puebla, así como recorridos de vigilancia por la zona y la revisión rutinaria a vehículos en tránsito que transporten materias Primas Forestales maderables sus productos o subproductos de los Recursos Naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas, y que están regulados por la Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable, según el artículo 115, y su Reglamento Vigente.

12 de Mayo de 2015.

Por lo anteriormente citado el personal de esta Procuraduría Ing. Héctor Reyes Fernández, me trasladé a las áreas de la población de San Antonio Soledad, Municipio de Cañada Morelos, para dirigirme al domicilio del Sr. Roberto Álvarez Moreno el cual se había ubicado previamente en la calle Zaragoza Sur No. 138, localidad de San Antonio Soledad, Municipio de Cañada Morelos, Estado de Puebla, no encontrándolo en el domicilio citado, por lo cual se procedió a constituirme en las Coordenadas Geográficas 18°46'56.9" latitud Norte y 97°24'31.7" longitud Oeste lectura tomada con un equipo GPS marca Garmin, modelo GPS map 76, con Datum WGS84, que corresponde al área donde se encuentra la Granja Acuícola del Sr. Roberto Álvarez Moreno, no observándose la granja en comento solo se tiene un campo de cultivo, pero se tiene a la vista la granja "Granja de Tilapia" (Aida Moreno Rosas) en la cual se observa una Granja Acuícola en funcionamiento, la cual cuenta con 2 invernaderos, en el interior se encuentran 10 estanques circulares de geomembrana de aproximadamente 12 metros de diámetro y una altura aproximada de 1.60 metros, cada uno, los cuales son utilizados para la engorda de Tilapia (*Oreochromis niloticus*); estos estanques son totalmente móviles. La Granja cuenta con una superficie aproximada de 1250 m<sup>2</sup>, la cual se ubica en la zona urbana del poblado de San Antonio Soledad. Derivado de lo anterior se observa que esta Granja no es susceptible de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental y de la obtención de una autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.  
INFORME DE RECORRIDO DE VIGILANCIA Y ACTIVIDADES  
LUGAR: MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS  
TEOTLALCO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
FECHA DE COMISIÓN: DÍA 12 y 13 DE MAYO DE 2015.  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a las obligaciones establecidas en los artículos artículo 5° fracción X y 28 fracción VII, XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 5°, Fracción O, U. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Terminando el recorrido por la zona aproximadamente a las 19:20 horas del día 12 de Mayo de 2015, Pernoctando en la zona.

13 de Mayo de 2015.

Se inicia el recorrido a las 09:00 horas del día 13 de Mayo de 2015, para localizar la Granja Acuícola del "Granja de Tilapia" (Axel Valverde Álvarez) la cual se ubica en las Coordenadas Geográficas 18°45'52.3" latitud Norte y 97°25'18.6" longitud Oeste a 2,372 metros sobre el nivel del mar, lectura tomada con un equipo GPS marca Garmin, modelo GPS map 76, con Datum WGS84 en la cual se observa una Granja Acuícola fuera de funcionamiento, la cual cuenta con 2 invernaderos, en el interior se encuentran 10 estanques circulares de geomembrana de aproximadamente 12 metros de diámetro y una altura aproximada de 1.60 metros, cada uno, los cuales eran utilizados para la engorda de Tilapia; estos estanques son totalmente móviles. La Granja cuenta con una superficie aproximada de 1250 m<sup>2</sup> y no se encuentra en zona federal, y se encuentra en una zona agrícola, derivado de lo anterior se observa que esta Granja no es susceptible de presentación de la Manifestación de Impacto ambiental y de la obtención de una autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a las obligaciones establecidas en los artículos artículo 5° fracción X y 28 fracción VII, XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 5°, Fracción O, U. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente



en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, posteriormente me dirigí a la comunidad de Santa Cruz Achichipilco del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, con el objeto de realizar la visita de inspección con el Representante Legal, Propietario, Poseedor u Ocupante del Proyecto Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable del Ejido de Santa Cruz Achichipilco (Proyecto) del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, terminando estas actividades a las (18) horas con (20) minutos del día 13 de Mayo de 2015, pernoctando en el sitio.

EL INSPECTOR COMISIONADO

ING. HÉCTOR RIVERA FERNÁNDEZ

C.c.p. expediente.



CITATORIO

En la Localidad de Santa Cruz del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, siendo las (17) Diecisiete horas con (30) treinta Minutos, del día 13 de Mayo de 2015, el Inspector adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Puebla, **C. Héctor Reyes Fernández** constituidos en el Domicilio ubicado en la Calle Libertad Sin Número en las Oficinas del Comisariado Ejidal de Santa Cruz Achichipilco del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, verificado por medio de la constitución física del lugar y nomenclatura oficial visible; con el objeto de dar cumplimiento a la orden de inspección número PFFA/27.3/2C.27.5/1352/15 de fecha 12 de Mayo de 2015 expedido por la Lic. Laura Osornio Gómez, encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez"; a las Autoridades del Comisariado Ejidal de Santa Cruz Achichipilco del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, Cerciorándome que es el domicilio del Comisariado Ejidal del Ejido de Santa Cruz Achichipilco, y solicitando en este momento que se presente el Propietario, Poseedor u Ocupante del Proyecto Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable del Ejido de Santa Cruz Achichipilco (Proyecto) del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, y al requerir la presencia del interesado, representante legal o propietario del citado predio con el objeto de realizar el cumplimiento a lo establecido en la orden de inspección antes referida el cual no se encuentra, por lo que al no encontrarlo se procede a dejar el presente citatorio en el poder de la C. **Cynthia Pliego Segura** en su carácter de secretaria del Comisariado Ejidal de Santa Cruz Achichipilco del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, y quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, número de folio ID MEX 1186944227, de Año de registro de 2014 00 y con domicilio en Calle Emiliano Zapata Número 19 Pueblo de Santa Cruz, Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla C.P. 74700, para que el interesado o su representante legal espere en el Proyecto Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable del Ejido de Santa Cruz Achichipilco (Proyecto) del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, al personal actuante a las 10 (Diez) horas con 30 (treinta) Minutos, del día 14 de Mayo de 2015, así mismo y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, se le apercibe que en caso de no atender el presente citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y si esta se niega a recibir la notificación o se encuentra cerrado, se realizara por instructivo que se fijara en un lugar visible del domicilio.

NOTIFICADOR

  
C. Héctor Reyes Fernández

LA NOTIFICADA

  
C. Cynthia Pliego Segura

SIN TEXTO

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**



EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.5/0009/15-159  
ORDEN DE INSPECCIÓN NUM. PFFA/27.3/2C.27.5/1352/15

**ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**  
NUM. PFFA/27.3/2C.27.5/0070/15  
HOJA No. 1 DE 21

Fecha de Clasificación	_____
Unidad Administrativa	_____
Reservada:	1A
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal	13V/LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva	_____
Confidencial:	_____
Fundamento Legal	_____
Rúbrica del Titular de la Unidad	_____
Fecha de Desclasificación:	_____
Rúbrica y Cargo de Servidor Público	_____

**ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

**UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS:** En la Localidad de Santa Cruz Achichipilco del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, siendo las 10 (Diez) horas con 30 (treinta) Minutos, del día 14 de Mayo de 2015, el inspector adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Puebla, el C. Héctor Reyes Fernández constituido en el Proyecto Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable del Ejido de Santa Cruz Achichipilco (Proyecto) del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla; Cerciorándome que es el domicilio citado del proyecto, verificado por medio de la constitución física del lugar, verificación ocular y ubicación por GPS; con el objeto de dar cumplimiento a la orden de inspección número PFFA/27.3/2C.27.5/1352/15 de fecha 12 de Mayo de 2015 y al oficio de comisión número PFFA/27.3/2C.27.5/1351/15 de fecha 12 de mayo de 2015 expedidos por la Lic. Laura Osornio Gómez, encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez"; por medio de la cual se ordena realizar Visita de inspección ordinaria a-----

**IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO:** Acto seguido, dado que precede a la presente citatorio de fecha 13 de Mayo de 2015, los Inspectores actuantes requieren la presencia del Representante Legal, Propietario, Poseedor u Ocupante del Proyecto Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable del Ejido de Santa Cruz Achichipilco (Proyecto) del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla; presentándose en este acto, El Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Santa Cruz Achichipilco en el Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, el C. José Luis Sánchez Domínguez quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número de folio 000004289331, de Año de registro de 1991 y con domicilio en Calle Reforma Número 14 de la Localidad de Santa Cruz, Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla de ocupación: Agricultor y Ganadero de Nacionalidad Mexicana, de 63 años de Edad, Estado Civil Casado y Originario de la localidad de Santa Cruz, del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla; El Secretario del Comisariado Ejidal del Ejido de Santa Cruz Achichipilco en el Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, el C. Margarito Segura Barrera quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número de folio 0000040287857, de Año de registro de 1991 y con domicilio en Privada Niño artillero numero 7 de la Localidad de Santa Cruz, Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla de ocupación: Agricultor, de Nacionalidad Mexicana, de 66 años de Edad, Estado Civil Casado y Originario de la localidad de Santa Cruz, del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla; y el Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido de Santa Cruz Achichipilco en el Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, el C. Modesto Martínez Domínguez quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número de folio 0000040227744, de Año de registro de 1991 y con domicilio en Calle Real Número 3 de la Localidad de Santa Cruz, Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla de ocupación: Campesino de Nacionalidad Mexicana, de 60 años de Edad, Estado Civil Casado y Originario de la localidad de Achichipilco, del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, las Autoridades del ejido refieren como domicilio para recibir y oír notificaciones en las oficinas de Comisariado Ejidal de Santa Cruz Achichipilco con Domicilio conocido frente a la Plaza Principal en

LIBERTAD  
ZAPATA

COMISARIADO EJIDAL  
SANTA CRUZ ACHICHIPILCO  
MUNICIPIO DE TEOTLALCO  
ESTADO DE PUEBLA  
PERIODO DE 2015-2017

[Handwritten signatures and stamps]



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.5/0009/15-159  
ORDEN DE INSPECCIÓN NUM. PFFA/27.3/2C.27.5/1352/15  
ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL  
NUM. PFFA/27.3/2C.27.5/0070/15  
HOJA No. 10 DE 21

- a) Conformar un Comité que sea el encargado de llevar a cabo un control sobre los trabajos del aprovechamiento y la vigilancia dentro de las áreas que conforman las etapas del aprovechamiento.
- b) Denunciar cualquier ilícito en materia de Impacto Ambiental que sea detectado por el Comité ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Puebla, para que sea ésta Dependencia quien determine lo conducente.

**CON REFERENCIA AL TÉRMINO OCTAVO CONDICINANTE 6 INCISO A) Y B) .- LAS AUTORIDADES NO HAN LLEVADO A CABO LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE VIGILANCIA, NI LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ QUE SEA EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO UN CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS DEL APROVECHAMIENTO Y LA VIGILANCIA DENTRO DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LAS ETAPAS DEL APROVECHAMIENTO, NI SE HAN DETECTADO ILÍCITOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

Vista la razón de la presente actuación y toda vez que la presente tiene efectos de documental por acuerdo de la LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ, encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez"; toda vez que las condiciones no son óptimas para continuar con ésta diligencia, dado que se carece de luz diurna, se toma en común acuerdo con las autoridades y testigos de asistencia, de realizar un cierre parcial del acta y se conviene continuar a las (10) diez horas (00) cero Minutos del día 15 de mayo de 2015 enteradas las partes, lo firman al calce y al margen de aceptación y reconocimiento de lo hasta aquí actuado con las modalidades que la Ley previene, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 14 de mayo de 2015, por lo cual se procede al cierre parcial.

FIRMAS.

Por la Procuraduría Federal  
de Protección al Ambiente

C. Héctor Reyes Fernández

Por el Ejido

C. José Luis Sánchez Domínguez

C. Margarito Segura Barrera

C. Modesto Martínez Domínguez



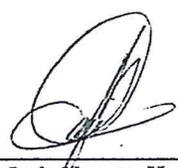
COMUNIDAD LIBRE  
CRUZACHICILCO  
MUNICIPIO TEOTENANCO  
ESTADO DE PUEBLA  
21-05-2015

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.5/0009/15-159  
ORDEN DE INSPECCIÓN NUM. PFPA/27.3/2C.27.5/1352/15  
ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL  
NUM. PFPA/27.3/2C.27.5/0070/15  
HOJA No. 11 DE 21

TESTIGOS

  
C. Mario Eduardo Olivares Romero

  
C. José Luis Vargas Hernández

El Inspector adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Puebla, Héctor Reyes Fernández constituido en las áreas que ocupa el Proyecto Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable del Ejido de Santa Cruz Achichipilco (Proyecto) del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, siendo las (10)diez horas (00) cero minutos del día 15 de mayo de 2015, con el motivo de dar continuidad a la diligencia administrativa abierta con motivo de mandato suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21-169-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez"; mediante la orden de inspección número PFPA/27.3/2C.27.5/1352/15 de fecha 12 de Mayo de 2015 y al oficio de comisión número PFPA/27.3/2C.27.5/1351/15 de fecha 12 de mayo de 2015 expedidos por la Lic. Laura Osornio Gómez, encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla. Procediéndose a continuar con la verificación del estado que guardan los siguientes hechos u omisiones:

7. Promover y realizar, en coordinación con los Servicios Técnicos Forestales, cursos de Educación Ambiental dirigidos a los trabajadores y pobladores que realicen actividades dentro de la zona, con el fin de fomentar la cultura forestal y la conservación de sus recursos naturales.

**CON REFERENCIA AL TÉRMINO OCTAVO CONDICINANTE 7.- LAS AUTORIDADES NO EXHIBEN AL MOMENTO DE LA VISITA DOCUMENTAL QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA PERO MANIFIESTAN QUE SE LLEVARON A CABO CURSOS DE MANEJO Y PREPARADO DE PLANTAS MEDICINALES, CURSOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENFOCADOS A LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS Y EL CURSO ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES CON FRUTOS SILVESTRES DEL EJIDO SANTA CRUZ ACHICHIPILCO, IMPARTIDO POR PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA SIERRA NUYUXIA. A.C. DE MANERA ANUAL DESDE EL 2010 A LA FECHA CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS POR CADA CURSO.**

8. Responsabilizarse de cualquier ilícito en materia de impacto ambiental que sea detectado dentro del área del Proyecto.

**CON REFERENCIA AL TÉRMINO OCTAVO CONDICINANTE 8.- LAS AUTORIDADES MANIFIESTAN QUE NO HA HABIDO ILÍCITOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SEA DETECTADO DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO.**

9. Apegarse a las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos en materia de protección al ambiente aplicable al Proyecto, tales como la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994.

**CON REFERENCIA AL TÉRMINO OCTAVO CONDICINANTE 9.- LAS AUTORIDADES**









PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.5/0009/15-159  
ORDEN DE INSPECCIÓN NUM. PFFPA/27.3/2C.27.5/1352/15  
ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL  
NUM. PFFPA/27.3/2C.27.5/0070/15  
HOJA No. 21 DE 21

A los inspeccionados, se le hace saber que la documentación relativa a la presente actuación se pone a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en calle 5 poniente núm. 1303, Edificio Papillón, Quinto piso, Col. Centro, Puebla, Pue. Con número telefónico 01 222 2462804; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

No quedando más que agregar se da por terminada la presente acta, firmando de conformidad por duplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo las (20) Veinte horas con (40) Cuarenta Minutos del día 15 de mayo de 2015, dejándose una copia legible de esta acta a la persona con quien se entendió la diligencia de inspección.

FIRMAS.

Por la Procuraduría Federal  
de Protección al Ambiente

C. Héctor Reyes Fernández

Por el Ejido

C. José Luis Sánchez Domínguez

C. Margarito Segura Barrera

C. Modesto Martínez Domínguez



COMISARIADO EJIDAL  
SANTA CRUZ ACHICHICILCO  
MUNICIPIO TEOTILALCO  
ESTADO DE PUE.  
21-166-1-025  
PERIODO 2015-2017

TESTIGOS

C. Mario Eduardo Olivares Romero

C. José Luis Vargas Hernández

SEMARNAT  
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



LIC. LAURA OSORIO GÓMEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO EN EL ESTADO DE PUEBLA  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PRESENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.  
INFORME DE RECORRIDO DE VIGILANCIA Y ACTIVIDADES  
LUGAR: VILLA ÁVILA CAMACHO, MUNICIPIO DE XICOTEPEC;  
VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA.  
FECHA DE COMISIÓN: DÍA 28 Y 29 DE MAYO DE 2015.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".*

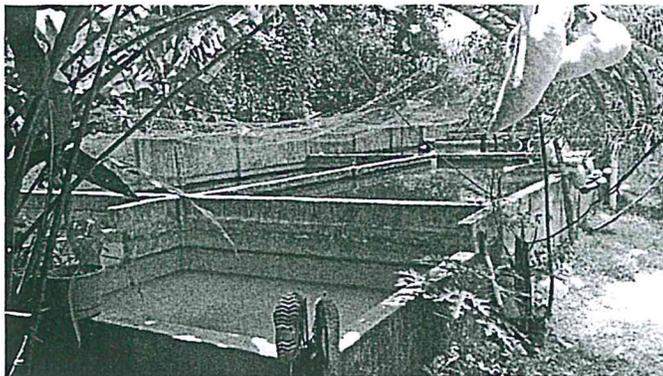
En cumplimiento al oficio de comisión PFFA/27.3/2C.27.5/1351/15 de fecha 12 de Mayo de 2015, mediante el cual se me comisiona, para realizar el recorrido de vigilancia en materia de Impacto Ambiental e Investigación de cambio de uso de suelo en Villa Ávila Camacho, Municipio de Xicoteppec; Vicente Guerrero, Municipio de Venustiano Carranza, así como recorridos de vigilancia por la zona y la revisión rutinaria a vehículos en tránsito que transporten materias Primas Forestales maderables sus productos o subproductos de los Recursos Naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas, y que están regulados por la Ley general de Desarrollo Forestal Sustentable, según el artículo 115, y su Reglamento vigente, y demás disposiciones deriven en la materia; derivado de la solicitud realizada mediante oficio No. DFP/SGPARN/1135/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 para verificar que varios proyectos sean de competencia federal.

28 de Mayo de 2015.

Por lo anteriormente citado el personal de esta Procuraduría Ing. Héctor Reyes Fernández, me trasladé a las áreas de la población de Villa Ávila Camacho, Municipio de Xicoteppec, para dirigirme al domicilio del Sr. Reyes Monroy Vite localizado en calle campo de aviación número 11 Villa Ávila Camacho, Municipio de Xicoteppec, Estado de Puebla, C.P. 73090, el cual no se encontró en el domicilio, por lo cual se tuvo que esperar al interesado por dos horas, hasta que se me permitió entrar en el domicilio para determinar nuestra competencia en materia de impacto ambiental por lo cual se observa que dicho Proyecto está dirigido para la reproducción y producción bajo manejo intensivo y semi-intensivo en estanques de concreto en un área de 128 m<sup>2</sup>. La especie que se engorda es la tilapia, el terreno del proyecto se ubica en áreas urbanas de la localidad de Villa Ávila Camacho y cuenta con una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas mediante el título de concesión de fecha 2 de Septiembre de 2011. Solicitud registrada bajo el número PUE-L-0317-180310. El agua utilizada es de pozo bombeada para el cultivo de tilapia (*Oreochromis sp.*).

Así mismo se observa estanques rústicos, con piso de concreto, sin corrientes y que poseen estructuras o paredes de concreto que es utilizado para el cultivo controlado de peces.

Para el mantenimiento, se realiza desazolve, chapeo a orilla del estanque, en días nublados se realiza el bombeo para oxigenar el agua y evitar mortandad de peces. La granja cuenta con una Bomba de agua de 1 H.P. y una báscula digital de Cap. De 30 Kg.



Fotografía 1.- vista de los estanques construidos en la granja acuícola

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.  
INFORME DE RECORRIDO DE VIGILANCIA Y ACTIVIDADES  
LUGAR: VILLA ÁVILA CAMACHO, MUNICIPIO DE XICOTEPEC;  
VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA.  
FECHA DE COMISIÓN: DÍA 28 Y 29 DE MAYO DE 2015.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".*

Durante el recorrido por las instalaciones de la Granja se pudo observar que cuenta con 6 estanques:

Estanque 1, 2.- Estanque de 3.00 metros por 6.00 metros por 1.20 metros de profundidad, con separación en el medio.

Estanque 3.- Estanque de 3.00 metros por 6.00 metros por 1.30 metros de profundidad.

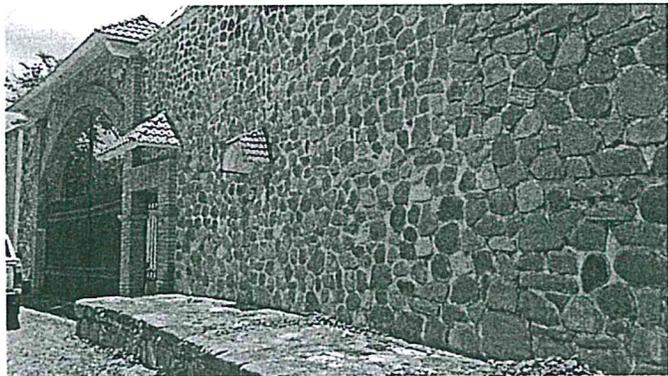
Estanque 4,5.- Estanque de 9.00 metros por 13.00 metros por 1.35 metros de profundidad, con separación en el medio.

Estanque 6.- Estanque de 3.00 metros por 6.00 metros por 1.40 metros de profundidad.

El Volumen en litros por segundo actual es de 250 ml./seg; el Diámetro de tuberías es de 3" con reducción a 2" en una distancia de 230 metros, el agua de desecho de la producción de pescado, se va a una represa u olla de agua para ser utilizada en el riego de plantas de ornato y de cítricos Existen Cítricos, laurel y ficus. Durante el recorrido no se pudieron tomar las coordenadas geográficas con el equipo GPS marca Garmin, modelo GPS map 76, con Datum WGS84, dado que presenta una falla y no marca la ubicación, por lo cual esta granjas se considera de traspatio y no descarga en zona federal al momento de la visita. Derivado de lo anterior se observa que esta Granja no es susceptible de presentación de la Manifestación de Impacto ambiental y de la obtención de una autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a las obligaciones establecidas en los artículos artículo 5° fracción X y 28 fracción VII, XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 5°, Fracción O; U. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental. La visita fue atendida por la esposa del interesado la C. Lucía Limones Mendoza quien se identificó con credencial para votar con fotografía 0000097122434, por lo cual se termina el recorrido por la zona aproximadamente a las 18:20 horas del día 28 de Mayo de 2015. Pernoctando en la zona.

29 de Mayo de 2015.

Se inicia el recorrido a las 09:00 horas del día 29 de Mayo de 2015, para localizar la Granja Acuícola del "Manuel Lecona Gonzalez" la cual se ubica en la calle 21 de Marzo número 2005, Gilberto Camacho (La Junta), Municipio de Xicotepc, estado de Puebla, C.P. 73090. Pero no se pudieron tomar las Coordenadas Geográficas dado que el equipo GPS marca Garmin, modelo GPS map 76, con Datum WGS84 presenta una falla y no presenta lectura alguna, en el predio se observa que todo se encuentra bardado, y cuenta con un portón de acceso al frente del inmueble cerrado con dos candados, por lo cual se tuvo que esperar a que atendieran la diligencia dado que no se encontraba el interesado y se tenía instrucciones por parte del personal que se encontraba en el interior de no abrir hasta que llegara el interesado, persona que llego alrededor de las 13:40 horas, por lo cual se presentó el Dr. Manuel Lecona González propietario del predio.



Fotografía 2.- Vista de entrada de la propiedad de la granja acuicola

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.  
INFORME DE RECORRIDO DE VIGILANCIA Y ACTIVIDADES  
LUGAR: VILLA ÁVILA CAMACHO, MUNICIPIO DE XICOTEPEC;  
VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA.  
FECHA DE COMISIÓN: DÍA 28 Y 29 DE MAYO DE 2015.

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".*

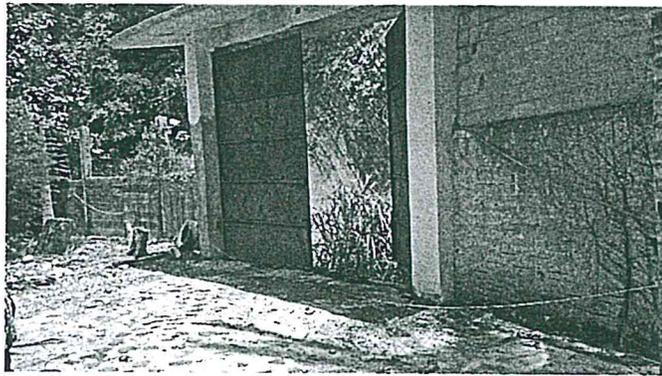
Toda vez que se permitió al personal actuante acceder al inmueble, se observó que además de las actividades acuícolas, también se realizan actividades recreativas en el predio, para lo cual se comparten instalaciones con la granja acuícola, y se observa un estanque rustico con una dimensión de 25 metros de ancho por 60 metros de largo por aproximadamente 3.50 metros de profundidad, para la producción de 9,375 tilapia (*Oreochromis sp.*) en engorda, Para lo cual se tiene proyectadas actividades de mantenimiento, en las cuales se realiza el desazolve, chapco a orilla del estanque, así como el bombeo ocasional para oxigenar el agua y



Fotografía 3.- Vista de las Instalaciones de la propiedad de la granja acuícola

evitar mortandad, actividad esporádica dado que el agua emana continuamente por filtración del Río o Arroyo Cilima que se encuentra al costado de la granja, se evita el exceso de agua para evitar derrames, su Equipo lo constituye 1 Bomba de agua de 12 H.P., una Báscula manual con Cap. De 5.00 Kg. se calcula, un nacimiento de 2000 ml./seg. De agua, derivado de que emana del Río o Arroyo Cilima; el Diámetro de tuberías que se utiliza para la salida es de 18", el cual va dirigido a las praderas y para el riego de plantas de ornato y cítricos; por lo cual se observa que las instalaciones se encuentran en la margen del Río o Arroyo Cilima, ocupando la zona federal de manera parcial el proyecto y al estar en reproducción de especies exóticas como lo es la tilapia (*Oreochromis sp.*) se determina que ésta Granja es susceptible de presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental y de la obtención de una autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a las obligaciones establecidas en los artículos artículo 5° fracción X y 28 fracción

X, XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 5°; Fracción R, U. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual se sugiere programar visita de inspección en materia de impacto ambiental.



Fotografía 4.- Vista del portón posterior donde se colinda con el Río o Arroyo Cilima

Posteriormente me trasladé a la comunidad de Vicente Guerrero municipio de Venustiano Carranza, Pue., para verificar a la granja propiedad de José flores Guarneros, al arribar al predio no se pudieron tomar las Coordenadas Geográficas dado que el equipo GPS marca Garmin, modelo GPS map 76, con Datum WGS84 presenta una falla y no presenta lectura alguna, en el predio se observa que todo se encuentra al costado de la carretera en terrenos agrícolas, no presenta ninguna descarga a cuerpo federal el agua residual producto del cambio de agua en los estanques se vierte como riego tecnificado

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.  
INFORME DE RECORRIDO DE VIGILANCIA Y ACTIVIDADES  
LUGAR: VILLA ÁVILA CAMACHO, MUNICIPIO DE XICOTEPEC;  
VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA.  
FECHA DE COMISIÓN: DÍA 28 Y 29 DE MAYO DE 2015.  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

para agricultura, y no se encuentra ubicada la construcción en zona federal, al momento de la llegada, no se encontraba el interesado por lo que se tuvo que esperar a que atendieran la diligencia por lo cual atendió la diligencia el C. José Francisco López Morales, quien tiene 30 años de edad, de estado civil casado y cuenta con domicilio en la Localidad de la Morena

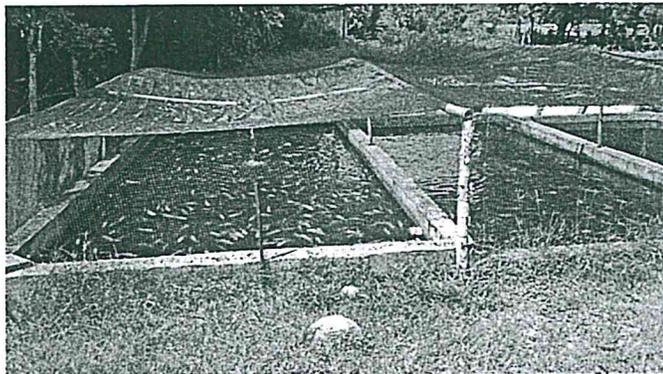
S/N Municipio de Venustiano Carranza, la granja cuenta con 4 estanques construidos con mampostería con las siguientes características:

Estanque 1.- Estanque de 3 metros de ancho por 6 metros de largo y con 1.20 metros por de profundidad.

Estanque 2.- Estanque de 3 metros de ancho por 6 metros de largo y con 1.30 metros por de profundidad.

Estanque 3.- Estanque de 3 metros de ancho por 6 metros de largo y con 1.40 metros por de profundidad.

Estanque 4.- Estanque de 9 metros de ancho por 13 metros de largo y con 1.35 metros por de profundidad.



Fotografía 5.- Vista de la granja acuícola

El Volumen en litros por segundo actual es de 250 ml./seg., el Diámetro de tuberías en su caso es de 3" con reducción a 2" Derivado de lo anterior se observa que esta Granja no es susceptible de presentación de la Manifestación de Impacto ambiental y de la obtención de una autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a las obligaciones establecidas en los artículos artículo 5° fracción X y 28 fracción VII, XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 5°, Fracción O, U. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo cual se termina el recorrido por la zona aproximadamente a las 19:20 horas del día 29 de Mayo de 2015.

EL INSPECTOR COMISIONADO

ING. HÉCTOR REYES FERNÁNDEZ

C.c.p. expediente.